



BAJACALIFORNIA

AGENDA MULTIANUAL DE EVALUACIONES

2016-2019

Actualización 2017

PRESENTACIÓN

La política de evaluación del desempeño de los programas estatales y del gasto federalizado en Baja California se ha fortalecido desde los últimos 4 años, en este tiempo se han puesto en marcha diversas normas, procesos, esquemas y herramientas que han permitido evaluar el desempeño de las políticas públicas que el Poder Ejecutivo de Baja California ha implementado en la presente administración (2014-2019).

El presente documento es en cumplimiento a los Lineamientos Generales de Evaluación recientemente publicados en el Periódico Oficial del Estado, el 18 de marzo del 2016, que establecen la obligación de contar con una agenda multianual de evaluaciones que permita realizar evaluaciones subsecuentes a los programas estatales y gasto federalizado.

También es importante mencionar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ha impulsado la agenda multianual de evaluación a nivel federal, sirviendo como un modelo para las entidades federativas, por otro lado, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en la Auditoría al Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado considero esta agenda como un instrumento a revisar.

Es importante continuar con las evaluaciones del desempeño de las políticas públicas, que permitan cerrar el ciclo del "Presupuesto para Resultados", donde los resultados de las evaluaciones permitan incorporar mejoras al desempeño de las políticas implementadas, esta Agenda Multianual de Evaluaciones permite dar continuidad a estas evaluaciones.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la política de evaluación del desempeño de los programas estatales y del gasto federalizado del Poder Ejecutivo de Baja California, estableciendo una agenda de evaluaciones a realizar en los próximos 4 años (2016-2019), delimitando los actores involucrados, los procesos y los lineamientos generales para el cumplimiento del mismo, sirviendo como base para la elaboración del Programa Anual de Evaluación (PAE) que cada año se publica en el Periódico Oficial del Estado.

FUNDAMENTO NORMATIVO

Artículo 134 constitucional: Establece la obligación de evaluar los recursos públicos que ejercen los entes públicos, esto incluye al Poder Ejecutivo de Baja California.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Establece el funcionamiento de un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la obligación de realizar evaluaciones del desempeño e integrar sus resultados al ciclo presupuestario.

Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de Baja California: Establece las obligaciones del Poder Ejecutivo de implementar un Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEDED), permitiendo evaluar los resultados de las políticas en base a un sistema de indicadores, integrando al ciclo presupuestario los resultados.

Lineamientos Generales de Evaluación de Programas Gubernamentales del Estado de Baja California: Establece las directrices de la evaluación del desempeño de las políticas que se implementan en el Estado, delimita las responsabilidades que tienen los actores involucrados del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, establece también los tipos de evaluación que se podrán realizar, la emisión de los términos de referencia para cada tipo de evaluación que se realice, la emisión del Programa Anual de Evaluación y de la Agenda Multianual de Evaluación.

CRITERIOS GENERALES PARA REALIZAR EVALUACIONES EN LOS AÑOS SUBSECUENTES

A continuación, los criterios generales que habrán de observarse en el cumplimiento de la presente Agenda Multianual de Evaluaciones.

RESPONSABLES

1. Los responsables de llevar a cabo las evaluaciones, serán en primera instancia la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE), en el marco de sus competencias delimitadas en las normas vigentes, así como de lo establecido en los Lineamientos Generales de Evaluación.
2. Los responsables de los programas estatales o del ejercicio del gasto federalizado en Baja California serán responsables de dotar de información necesaria para la realización de las evaluaciones, así como de dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las mismas, para ello se deberán apegar a lo establecido en los lineamientos que emita la Secretaría de Planeación y Finanzas al respecto.
3. Los mecanismos para la definición de las evaluaciones incluidas en el Programa Anual de Evaluaciones serán definidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, para lo cual podrá coordinarse con el COPLADE.

DEFINICIÓN DE EVALUACIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE Y LOS SUBSECUENTES

4. Se dará prioridad a la realización de evaluaciones de desempeño elaborada por externos, debidamente seleccionados cumpliendo lo establecido en los Lineamientos Generales de Evaluación de Programas Gubernamentales del Estado de Baja California, en el lineamiento Vigésimo Quinto.
5. Se evaluará continuamente los programas estatales de impacto social para alguno de los sectores de la población, como los estudiantes, personas con vulnerabilidad y rezago social, etc.
6. Cumpliendo lo establecido los Lineamientos Generales de Evaluación de los Programas Gubernamentales del Estado de Baja California, en el lineamiento Vigésimo Séptimo, considerando su madurez y operación se podrán implementar los tipos de evaluación en la siguiente lógica:

- a. Previo o el primer año de operación, será una evaluación de tipo diagnóstico.
 - b. A partir del primer año de operación de un programa presupuestario o política pública, se podrá realizar una evaluación de diseño.
 - c. A partir del segundo año de operación, se podrá realizar una evaluación de consistencia y resultados.
 - d. A partir del tercer año de operación, se podrá realizar una evaluación de impacto, siempre y cuando cumpla con los criterios establecidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.
 - e. En cualquier momento del ciclo del programa presupuestario o política de que se trate:
 - i. Evaluación específica.
 - ii. Evaluación específica de desempeño.
 - iii. Evaluación de procesos.
 - iv. Evaluación complementaria.
 - v. Evaluación estratégica.
 - f. Las metodologías a utilizar y los Términos de Referencia respectivos a cada tipo de evaluación serán con base en los lineamientos generales, apegándose también a lo establecido por el CONEVAL.
7. Las evaluaciones al gasto federalizado serán consideradas como prioritarias en cumplimiento al Artículo 134 Constitucional, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás normas acerca de la evaluación del desempeño del gasto federalizado.
8. Para definir las evaluaciones al gasto federalizado que se realizarán en un ejercicio fiscal concurrente dentro del Programa Anual de Evaluación, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:
- a. Lo establecido en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de que se trate, emitido por la Auditoría Superior de la Federación, lo que corresponda únicamente al Poder Ejecutivo del Estado.
 - b. Dar continuidad a la evaluación de los recursos federales ejecutados por el Poder Ejecutivo de Baja California, principalmente provenientes del Ramo 33.
 - c. Considerar prioritario realizar evaluaciones al gasto federalizado de aquellos recursos que hayan sido observados por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) por no contar con evaluaciones externas de desempeño en los términos de las normas vigentes.

- d. Tomar en cuenta las solicitudes de evaluación por parte de las dependencias y entidades que así lo requieran, por causas bien justificadas, mismas que deberán cumplir los criterios establecidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas, tomando en cuenta todas las normas vigentes en materia de evaluación del desempeño de las políticas públicas estatales y federales.
9. Esta Agenda estará sujeta a revisión cuando así se requiera y será presentada en la mesa de coordinación para la evaluación del gasto federalizado, integrada por los responsables de la evaluación del desempeño del Poder Ejecutivo en Baja California.
10. La presente agenda podrá modificarse en función de la atención a los requerimientos establecidos en las recomendaciones de evaluaciones externas realizadas o también en función lo establecido por las recomendaciones de las Auditorías elaboradas por la ASF y la Auditoría Superior del Estado de Baja California (ASEBC).
11. Este documento deberá ser publicado en el portal de divulgación de información presupuestaria del Poder Ejecutivo de Baja California.

CALENDARIO DE EVALUACIONES 2016-2019

A continuación, las evaluaciones a los programas estatales y al gasto federalizado que se debe considerar como mínimo en cada emisión del PAE:

No.	PROGRAMA ESTATAL RECURSO FEDERAL	2016	2017	2018	2019
PROGRAMAS ESTATALES					
1	Programa Estatal de la Mano Contigo.	✓	✓	✓	✓
2	Programa Guarderías y Estancias Infantiles del Gobierno del Estado.	✓	✓	✓	✓
3	Programa Estatal Tarjeta Joven B.C.	✓	✓	✓	✓
GASTO FEDERALIZADO					
1	Fondo Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).	✓	✓	✓	✓
2	Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social (FAM-DIF).	✓	✓	✓	✓
3	Fondo de Aportaciones Múltiples, Infraestructura Social Básica (FAM-BASICO).	✓	✓	✓	✓
4	Fondo de Aportaciones Múltiples a la Infraestructura Educativa Superior (FAM-Superior).	✓	✓	✓	✓
5	Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública (FASP).	✓	✓	✓	✓
6	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Social Estatal (FAISE).	✓	✓	✓	✓
9	Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).	✓	✓	✓	✓
10	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	✓	✓	✓	✓
11	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	✓	✓	✓	✓
14	Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC)	✓	✓	✓	✓
15	Seguro Popular (convenios con la SSA)	✓	✓	✓	✓

Firmado fue el presente documento en la ciudad de Mexicali Baja California, en el cuarto piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, el 12 de junio de 2017, estando los presentes:

“Por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado”

Miguel Ángel López Arroyo
Subsecretario de Planeación y
Presupuesto

“Por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación”

Artemisa Mejía Bojórquez
Directora de Planeación y Evaluación



BAJACALIFORNIA

AGENDA MULTIANUAL DE
EVALUACIONES 2016-2019



SPF

BAJACALIFORNIA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS